



Sustanciación	N°281
Radicado	05266 31 03 003 2021 00029 00
Proceso	EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER
Demandante	Conjunto Residencial Volga de la Cuenca P.H
Demandado	Acierto Inmobiliario S.A
Asunto	Ordena oficiar

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial de fecha 27 de octubre de 2021, en lo que respecta a la solicitud de oficiar a diferentes entidades bancarias a fin de que informen qué cuentas tiene la demandada en ellas, encuentra el Despacho que lo procedente en este caso, en aras de la celeridad y economía procesal, es oficiar a **Transunión**, entidad que maneja toda la información financiera, para que brinde en forma concentrada tal información. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

02

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9bbd896ce51387a1937626e1b1246b49c352f6198ba528a84075422bfe59250**

Documento generado en 22/03/2022 02:05:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>